

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Toda vez que el auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: SEÑALAR como honorarios del auxiliar de la justicia (Partidor), la suma de \$ 8.000.000 M/cte., los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.

Notifíquese (2),

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 083 de 24/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6569c26420381683746b20520ebe7a0902baa8c5ccbe07e05554e3c2c42f6bd7**

Documento generado en 23/05/2022 01:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>